

El artículo 114 de la Ley de Bancos del 1915 establece que, cuando la pérdida de un banco exceda el 10 por ciento de su capital, el gobierno de los Estados Unidos podrá intervenir en el negocio del banco. La Ley de Bancos del 1915 establece que, cuando la pérdida de un banco exceda el 10 por ciento de su capital, el gobierno de los Estados Unidos podrá intervenir en el negocio del banco. La Ley de Bancos del 1915 establece que, cuando la pérdida de un banco exceda el 10 por ciento de su capital, el gobierno de los Estados Unidos podrá intervenir en el negocio del banco.

Por lo tanto, los esfuerzos económicos deben tomar de manera inmediata la decisión más adecuada y oportuna para su propia salvación de la liquidación de la empresa y de evitar la intervención de la ley de los Estados Unidos.

- Para la liquidación de una empresa, se debe colaborar con la ley de los Estados Unidos y con la ley de la empresa.

En el presente, los Estados Unidos de América, a través de la Ley de Bancos del 1915, se comprometen a presentar razonablemente su propia ley de los Estados Unidos que haya sido aprobada conforme a las normas y prácticas contables y a los estándares por la Superintendencia de Compañías aplicables uniformemente.

Agradecemos.


D. Juan Luis Rodríguez
Calle 14 de Mayo 1414